

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 22

Viernes 28 de enero de 1972

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*DECRETO 3275/1971, de 23 de diciembre, sobre aplicación de los nuevos censos de población a efectos de la participación de las Corporaciones Locales en determinados ingresos.* («Boletín Oficial del Estado» del día 17 de enero de 1972).

La Ley cuarenta y ocho/mil novecientos sesenta seis, al clasificar los Municipios de las provincias de régimen común de acuerdo con su población, a efectos de su participación en el Fondo Nacional de Haciendas Municipales, prevé la posibilidad de que el Gobierno, en la forma que en dicha Ley se establece, modifique mediante Decreto el número de grupos establecidos, así como los Municipios que han de integrarse en cada uno.

Por otra parte, el Decreto dos mil cuarenta y cinco/mil novecientos setenta y uno ha declarado oficiales las poblaciones de derecho y de hecho del censo de habitantes referido a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta. Las importantes alteraciones que el expresado censo significa con respecto a las cifras de población que han venido sirviendo de base para la distribución del Fondo Nacional de Haciendas Municipales obligan a una reclasificación de los grupos previstos en la Ley cua-

renta y ocho/mil novecientos sesenta y seis citada, a fin de acomodarlos a la nueva situación, en consonancia con las finalidades perseguidas por la repetida Ley. En tal sentido, la Comisión Administradora del Fondo Nacional de Haciendas Municipales, a través del Ministerio de la Gobernación, ha formulado, con su informe favorable, la oportuna propuesta.

Igualmente la distribución de una parte del rendimiento del arbitrio sobre el Tráfico de Empresas ha de hacerse en proporción al número de habitantes de las provincias respectivas, como prevé el artículo veinticinco de la tantas veces citada Ley cuarenta y ocho/mil novecientos sesenta y seis, lo que aconseja declarar también la aplicabilidad a este supuesto de las nuevas cifras de población.

Finalmente el artículo sexto, dos, del Decreto tres mil doscientos quince/mil novecientos sesenta y nueve, sobre distribución de la subvención de tres mil quinientos millones a las Corporaciones Locales para atenciones de personal, alude a la cifra de población de los Municipios, si bien esta referencia tenía carácter meramente incidental, ya que el criterio de la distribución no se basaba fundamentalmente en el volumen de la población, sino en el incremento de gasto teórico resultante de las nuevas retribuciones, con arreglo a las plantillas en vigor, por lo que

conviene aclarar que en este caso, y en tanto dure el actual régimen de transitoriedad de la función pública local, continuarán teniéndose en cuenta las anteriores clasificaciones de población.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y uno,

#### DISPONGO:

Artículo primero. La clasificación de los Municipios de las provincias de régimen común beneficiarios del Fondo Nacional de Haciendas Municipales a que se refiere el artículo doce de la Ley cuarenta y ocho/mil novecientos sesenta y seis, de veintitrés de julio, será, con efectos a partir de primero de enero de mil novecientos setenta y dos, la siguiente:

Grupo primero: Municipios de más de un millón de habitantes.

Grupo segundo: Municipios de más de ciento cincuenta mil habitantes hasta un millón, inclusive.

Grupo tercero: Municipios de más de veintinueve mil habitantes hasta ciento cincuenta mil, inclusive.

Grupo cuarto: Municipios de más de seis mil habitantes hasta veintinueve mil, inclusive.

Grupo quinto: Municipios que no excedan de seis mil habitantes.

Artículo segundo. Uno. Los Municipios que como consecuencia de la reducción del número de sus habitantes o de cambio del grupo en que resulten clasificados, de acuerdo con el artículo anterior, y las cifras del nuevo censo experimenten disminución en las cantidades que venían percibiendo del Fondo Nacional de Haciendas Municipales, de tal importancia que dificulte la atención de sus servicios obligatorios mínimos, podrán solicitar la ayuda extraordinaria por circunstancias especiales a que se refiere el artículo trece-uno de la Ley cuarenta y ocho/mil novecientos sesenta y seis.

Dos. Las peticiones de ayuda especial a que se refiere el número anterior serán objeto del estudio previo establecido por el artículo quinto de la Ley ciento ocho/mil novecientos sesenta y tres. Sólo cuando no sea posible la adopción de cualquiera de las medidas previstas en el artículo octavo del Decreto tres mil doscientos quince/mil novecientos sesenta y nueve o como complemento de las mismas, se elevará el estudio realizado a la Comisión Administradora del Fondo por si ésta considera oportuno proponer a los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación el otorgamiento de la ayuda a que se refiere el párrafo anterior en las condiciones que se fijen. El importe del total de compensaciones que se propongan no podrá exceder del cincuenta por ciento de la cantidad que por el Fondo deba destinarse a ayudas conforme al inciso primero del párrafo uno del artículo trece de la Ley cuarenta y ocho/mil novecientos sesenta y seis.

Artículo tercero. La cuota por habitantes que corresponde percibir a las Diputaciones Provinciales con cargo al rendimiento del arbitrio sobre el Tráfico de las Empresas se distribuirá, a partir de uno de enero de mil novecientos setenta y dos, con arreglo a las cifras oficiales de población aprobadas por el Decreto dos mil cuarenta y cinco/mil novecientos setenta y uno.

Artículo cuarto. Para la clasifica-

ción de Municipios a que se refiere el artículo sexto, dos, del Decreto tres mil doscientos quince/mil novecientos sesenta y nueve seguirán rigiendo las cifras de población vigentes al publicarse dicha disposición, en tanto no se promulgue la nueva regulación de la función pública local.

Artículo quinto. La distribución de los fondos a que se refieren los artículos primero y tercero de este Decreto en el actual ejercicio se liquidarán definitivamente a tenor de las cifras de población vigentes con anterioridad a la promulgación del Decreto dos mil cuarenta y cinco/mil novecientos setenta y uno, de trece de agosto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de la Gobernación, TOMAS GARICANO GOÑI. 196

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Jurado Territorial Tributario de Madrid

Don Patricio Pemán Medina, abogado del Estado-secretario del Jurado Territorial Tributario de Madrid.

Hago saber: Que en la Secretaría de mi cargo de este Jurado existen en tramitación los expedientes de las personas o entidades que a continuación se relacionan, para el señalamiento por el Jurado Territorial Tributario de Madrid de las bases impositivas correspondientes a los impuestos que se indican en los ejercicios que también se expresan, y resultando que no ha podido notificarse a los interesados en tales expedientes que tienen de vista los mismos en este Jurado —toda vez que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales—, se hace público por medio del presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esa localidad durante diez días consecutivos (art. 89 del Reglamento de 26-11-59 y art. 80 de la Ley de 17-7-59).

En su virtud, se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el referido «Boletín Oficial», para que conozcan los expedientes que a ellos se refieren, que están expuestos en la Secretaría de este Jurado, y dentro del mismo plazo formulen las alegaciones que interesen a su derecho, acompañando los documentos, dictámenes o estudios económicos que estimen convenientes; advirtiendo que la falta de comparecencia o de alegaciones no paralizará el trámite de los expedientes en este organismo.

Los expedientes a los que afecta el presente edicto son los siguientes:

*Expediente núm., nombre del contribuyente, domicilio que figura en el expediente y ejercicio*

**Impuesto sobre el Gasto**

812/64—Félix Escribano Ronda, C/ Guadalajara, s/n, Medina del Campo (Valladolid), 1963.

Y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, expido el presente en Madrid, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Patricio Pemán Medina.

117

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR NÚM. 3-72

*Orden ministerial de 21 de diciembre de 1971, aprobatoria de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Castromembibre.*

«Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Castromembibre, provincia de Valladolid, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su expo-

sición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la Orden ministerial comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los artículos pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, e informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Castromembibre, provincia de Valladolid, por la que se declara la existencia de la siguiente vía pecuaria:

*Vereda Zamorana.*- Anchura 20,89 metros, correspondiendo a este término la mitad de dicha anchura.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de la vía pecuaria que se cita, figura en el Proyecto de Clasificación redactado por el perito agrícola del Estado don Eugenio Fernández Cabezón, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo. Esta resolución que se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, en armonía con el art. 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 15 de enero de 1972. El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

## DELEGACION DE HACIENDA

Don Carlos Finat Calvo, administrador de Tributos en esta Delegación de Hacienda y presidente de la Junta Mixta VA-4/69, para la aplicación de la cuota proporcional de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.

Hago saber: Que por el Jurado Territorial Tributario han sido fijados los módulos de estimación para la cuota proporcional de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, correspondientes a «Ganado avícola», que han de regir en esta provincia durante el año 1969 y que son los siguientes:

### GANADERIA INDEPENDIENTE

#### GRUPO 8.º—Ganado avícola

Gallinas reproductoras: Ep. 81, 8,00 pts. unidad.

Gallinas para producción de huevos: Ep. 82, 3,75 pts. unidad.

Pollitas de recría para producción de huevos: Ep. 83, 1,75 pts. unidad.

Pollos y patos para carne: Ep. 84, 0,25 pts. unidad.

Con los anteriores módulos se completa la totalidad de los correspondientes a esta provincia por el referido año de 1969.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del texto refundido de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.

Valladolid, diecinueve de enero de mil novecientos setenta y dos.— C. Finat Calvo.

216

## Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

### Delegación Provincial de Valladolid

#### AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Torrecilla de la Abadesa (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución, por Decreto de 17 de julio de 1968, que el director general del Instituto Na-

cional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 23 de noviembre de 1971, ha aprobado las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados puedan examinar en el local del Ayuntamiento, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro de Agricultura, dentro del plazo de 30 días antes indicado, pudiendo presentarse el recurso en la Delegación del Servicio de Concentración o en la oficina central del mismo, en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las modificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la aprobación de los hechos alegados.

El ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que funda-

mente la estimación total o parcial del recurso.

Valladolid, 21 de enero de 1972.  
El ingeniero jefe de la Delegación,  
Alvaro Cubillo de Merlo.

255—244

### 9.ª Jefatura Regional de Carreteras

#### Expropiación Forzosa. Pago

Obras: CN-VI Madrid a La Coruña,  
p. k. 136,864 al 181,434.

Ensanche y mejora del firme.

Término municipal: Tordesillas.

Por el presente anuncio se hace público que el próximo día 11 de febrero, a las diez horas, en el Ayuntamiento del término municipal más arriba expresado, se procederá al pago del expediente de expropiación objeto del presente escrito, del que son interesados los señores que en la relación adjunta se citan, como propietarios de las fincas afectadas, los cuales se presentarán personalmente o por representante con suficiente poder general o especial para este acto.

Valladolid, 13 de enero de 1972.  
El ingeniero jefe regional (ilegible).

*Nombre y apellidos, parcela número*

- D.ª Carmen Goicoechea, 1.
- D.ª Amparo Trinos Goicoechea, 2.
- D. Julián Rodríguez Merinero, 4.
- D. Jacinto y don Julián Rodríguez Merinero, 5.
- Los mismos, 6.
- D.ª Amparo Trigos Goicoechea, 7.
- La misma, 9.
- D. Daniel Pascual Camazón, 10.
- D. Antonio M.ª Stolle Cerezal, 11.
- D. Marciano Rodríguez González, 11 bis.
- D. Félix Serrador Hernández, 12.
- Excmo. Ayuntamiento de Tordesillas, 22.
- D. Germán Muelas Mata, 23.
- El mismo, 24.
- Excmo. Ayuntamiento de Tordesillas, 25.
- Hilaturas del Duero, 26.
- El mismo, 27.
- D. Sixto Milán Fermín, 29.
- D. Mariano Muelas Mata, 31.

D. Juan José Uribe Zorita y cinco hermanos más, 32.

D. Marciano Rodríguez González, 33.

D. Victoriano Fernández Vecino, 35.

D. Domingo Campos Casado, 36.

D. Antonio Trigos de las Cuevas, 36 bis.

D. Felipe Cesteros López, 37.

D.ª Julia Fernández Díez, 38.

La misma, 39.

254

#### Expropiación Forzosa. Pago

Obras: CN-VI Madrid a La Coruña,  
p. k. 136,864 al 181,434. Ensanche  
y mejora del firme.

Término municipal: Medina del Campo.

Por el presente anuncio se hace público, que el próximo día 8 de febrero, a las diez horas, en el Ayuntamiento del término municipal más arriba expresado, se procederá al pago del expediente de expropiación objeto del presente escrito, del que son interesados los señores que en relación adjunta se citan, como propietarios de las fincas afectadas, los cuales se presentarán personalmente o por representante con suficiente poder general o especial para este acto.

Valladolid, 11 de diciembre de 1971.—El ingeniero jefe regional (ilegible).

*Nombre y apellidos, parcela número*

- D. Ricardo Cartón García, 1.
- El mismo, 3.
- D. Agustín Fernández Fernández, 4.
- D. Ricardo Cartón García, 6.
- D. Albino Alonso González, 8.
- D. Gregorio Maestro Fernández, 9.
- D. Fidel Hernández Alonso, 10.
- D. Agustín Velasco Gil, 12.
- D. Hermenegildo Sastre Bailador, 13.
- Ermita San Roque, 15.
- Vda. de don Lorenzo Delgado Sanz, 16.
- D. Gabriel López García, 17.
- D. Nicasio Roldán López, 19.
- D. Ramón Durante Santiago, 21.

D. Julio Francisco Sánchez, 22.

D.ª Lucía Aguado Velasco, 23.

D. Manuel Prieto Burón, 24.

D.ª María Hernández Martín, 27.

Hospital «Simón Ruiz Envito», 28.

D. Leodomiro Garrido Hernández, 30.

D. Demetrio Fernández Garrido, 33.

D. Fernando García Segovia, 35.

Hospital «Simón Ruiz Envito», 37.

D. Braulio Reguero López, 40.

D. Heliodoro García Corral, 42.

D. Ricardo García Cartón, 43.

D. Agustín Fernández Fernández, 44.

D. Braulio Reguero López, 45.

D. Ricardo Cartón García, 46.

El mismo, 48.

D. Agustín Fernández Fernández, 49.

D.ª Leonor Benavides Vecino, 50.

D. Albino Alonso González, 52 bis.

Hospital «Simón Ruiz Envito», 57.

D. Valeriano Buitrago Almaraz, 58.

D. Antonio Martínez-Falero Sánchez, 60.

D. Braulio Reguero López, 62.

D. Pedro Zaera León, 63.

Hermanos González Fernández, 65.

D. Pedro Zaera León, 66.

D. Alejandro Rioja Carretero, 69 bis.

D. Ramón Durante Santiago, 72.

Gasolinera Lofer, S. L., 74.

D. Emilio Campos Sanz, 75.

D. José Navas Hernández, 78.

D. Esteban Rodríguez Sánchez, 79.

D.ª Eliocer Prieto Burón, 82.

D.ª Teresa Santos Martín, 83.

D. Clemente y doña Filomena Rodríguez, 85.

D. Isidro Díez Cobos, 86.

Herederos de doña Francisca Reguero, 88.

Rústica San Rafael, S. A., 89.

D. Santiago Barbado Martín, 93.

El mismo, 94.

D.ª Argentina González Morales, 95.

Rústica San Rafael, S. A., 96.

Herederos de doña Pilar Alonso Flores, 97.

D.ª Lucía Alonso Flores, 98.

D. Santiago Rodríguez Monsalve, 99.

D. Nemesio Hernández Sanz, 100.

D. Pablo del Villar Escudero, 101.

D. Emiliano Pérez Pascual, 102.

D. Jesús Gaona Duque, 103.

D. Celestino Sobrino Hernández, 104.

242

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIO

Habiendo solicitado don Fernando García del Arenal Rubio, en representación de «Arco, S. A.», la devolución de la fianza definitiva que en su día constituyó por importe de 50.000 pesetas, para responder de las obligaciones correspondientes como adjudicatario de la subasta celebrada para contratar las obras de construcción de alcantarillado y abastecimiento de agua potable en la Plaza de las Batallas y calles de Covadonga, Papelera, Guadalete, Barco, Pavía y Lepanto, de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones en el Ayuntamiento, quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 7 de enero de 1972.  
El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

302—245

#### BOECILLO

Confeccionadas las cuentas del presupuesto ordinario de 1971, las de administración del patrimonio y las de valores independientes y auxiliares de dicho ejercicio, se hallan expuestas al público, con el dicta-

men de la comisión y sus justificantes, por plazo de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes a éstos pueden ser examinadas por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que estimen convenientes en hacer.

Boecillo, 22 de enero de 1972.—  
El alcalde, A. Pastor Soto.

277—246

#### BOECILLO

Aprobado por la Corporación plenaria de este Ayuntamiento proyecto de presupuesto extraordinario para atenciones de instalación de alumbrado público en esta localidad, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado por los que lo deseen y formular las reclamaciones que estimen pertinentes en hacer.

Boecillo, 22 de enero de 1972.—  
El alcalde, A. Pastor Soto.

278—247

#### BOECILLO

Aprobado por la Corporación de este Ayuntamiento pliego de condiciones elaborado y que ha de servir de base en la subasta de instalación de alumbrado público de esta localidad, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por quien lo desee y formular las reclamaciones que estimen convenientes en hacer.

Boecillo, 22 de enero de 1972.—  
El alcalde, A. Pastor Soto.

279—248

#### MURIEL

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corres-

ponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Muriel, 17 de enero de 1972.—El alcalde, Isaac Martín.

253—249

#### VALDESTILLAS

Se halla terminado y expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la rectificación anual del padrón municipal de habitantes, por quince días, con referencia al 31 de diciembre de 1971, al objeto de oír reclamaciones, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valdestillas, 20 de enero de 1972.—  
El alcalde, Félix Esteban.

249—250

#### VALDESTILLAS

Se halla terminado y expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de quince días hábiles, el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos, formado para el ejercicio de 1972, con objeto de oír reclamaciones y transcurrido el mismo no se admitirá ninguna.

Valdestillas, 20 de enero de 1972.—  
El alcalde, Félix Esteban.

250—251

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 81 de 1971 se sigue juicio ejecutivo a instancia de Metalúrgicas Vallisoletanas (MEVA), contra don Pedro Palomo Sánchez, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados al deudor y que

después se dirán, con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiocho de febrero y hora de las once de su mañana.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y

Tercera.—Que los bienes objeto de la subasta salen a la misma en un solo lote, y se encuentran en poder del propio demandado don Pedro Palomo Sánchez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, con domicilio en calle Dr. Fleming, número 10, 2.º dcha., o en la calle Porvenir, número 17, en calidad de depósito a disposición de quienquiera examinarlos.

#### Bienes objeto de subasta

##### Lote número 1

###### MAQUINARIA

1 fresadora marca "Lagun", tipo 900-R.—1 torno revólver.—1 máquina de taladrar, de columna, marca "Sansón", de 1 a 25 mm.—1 máquina de taladrar, de sobremesa, marca "Sansón", de 1 a 16 mm.—1 máquina de taladrar marca "Anjón", de 1 a 13 mm.—1 prensa excéntrica de 16 Tons., marca "Jofer".—1 plegadora de un metro, marca "Julper".—1 cortadora de metales con disco de acero dentado, marca "Teyma".—1 máquina de soldadura eléctrica por puntos, especial para niveles.—1 máquina de soldadura por puntos, marca "Mep".—1 rodillo de curvar chapa, de un metro.—1 cizalla de un metro.—1 cizalla de cerrajería.—1 compresor de dos CV., marca "ABC".—1 grupo de soldadura de corriente alterna, marca "Vespa".—1 grupo de soldadura de corriente continua, marca "Salto".—1 torno eléctrico con dispositivo automático de temperatura.—1 cortador de metales con disco abrasivo de 5 CV, marca "Elvasa".—1 lijadora de banda de dos brazos, marca "Super-

Lema".—1 esmeril de columna de 1 CV.—1 esmeril de columna de medio CV.—1 generador de acetileno, marca "Gala".—15 troqueles correspondientes a los fabricados.—6 moldes de inyección de materias plásticas para los fabricados.—1 molde de inyección de aluminio.—2 moldes para inyectar latón para piezas de soldadura eléctrica.—1 troquel para hacer fondos de vasos de expansión.—1 taladro eléctrico 125-220 V., de mano.—1 cizalla de mano, eléctrica.—1 taladro eléctrico, de mano.—1 soldador eléctrico.—1 cepillo de alambre, rotativo.—1 máquina de remachar.—1 máquina de brodonar.

Tasado en trescientas veintisiete mil novecientas setenta pesetas (327.970 pesetas).

##### Lote número 2

###### MOLDES Y TROQUELES

M.—Molde para inyección poliestileno, para puños.—Tipo "H" (tenedor) (1) troquel cortador chapa.—(2) troquel punzador.—(3) doblador.—Tipo "B" (pala) (1) troquel cortador chapa.—(2) troquel punzador.—(3) troquel doblador.—Pala estrecha.—(1) troquel cortador chapa.—(2) troquel punzador.—(3) troquel doblador.—Azadón y desmalezador tipo "L".—(1) troquel cortador chapa.—(3) troquel doblador. Herramientas tipo "J", a) peina.—(1) troquel cortador chapa.—(2) troquel punzador.—Para varios, b) paleta pequeña, troquel cortador chapa.—C) cono para mango, troquel cortador chapa.—Media caña extralarga (arrancador de raíces.—(1) 1 aplastador en caliente (punta).—(2) 1 aplastador en frío (mango).—(3) 1 cortador de boca. Pinzas porta electrodos para masas.—(1) troquel corta chapa.—(2) troquel doblador.—Nivel de inyección de aluminio para cuerpo de niveles "A"-300. Molde de inyección para boca principal superior de porta-electrodos en latón.—Molde de inyección de porta electrodos en latón.—Terminales.—1 cortador doblador.—Arcos.—Estrella para arcos (1) cortador.—(2) dobladores.—(2) berola.—(1) cortador.—(1) doblador.—Niveles.—Molde de pieza triangular poliestileno, cristal.—Mol-

de pieza circular poliestileno, cristal. Molde pieza arandela poliestileno.—Molde de cantonera grande poliestileno, tubo de 60 x 20.—Troquel protector niveles.—(1) cortador chapa.—(2) dobladores.—Troquel para cruceta niveles (1) cortador chaja.—(1) doblador.

Tasado en dieciocho mil seiscientas cincuenta pesetas (18.650 pesetas).

##### Lote número 3

###### HERRAMIENTAS, UTILLAJE Y ACCESORIOS

10 herramientas de torno.—12 pinzas torno revólver.—14 discos de acero de tronzar.—3 útiles porta-herramientas para niveles.—1 mordaza.—2 tornillos de banco.—1 tester.—1 tenaza amperimétrica de 1.000 apres.—1 nivel de precisión.—2 mármoles de 600 x 400.—1 banco metálico de montaje de niveles.—1 banco metálico de montaje en general.—10 útiles de herramientas de jardín.—3 cajas de electrodos.—2 juegos de galgas.—4 terrajas a/r de 10/150.—10 herramientas de torno.—6 fresas a/r.—3 útiles para arcos.—1 útil taladrar arcos.—1 útil de soldar herramientas de jardín. 1 escuadra.—6 útiles para taladrar niveles.—2 útiles taladrar piezas latón de las mesas.—2 portabrocas taladrar niveles.—150 brocas a/r de 2 a 25 mm.—11 terrajas de varias medidas s/r.—30 machos de terrajar a máquinas.—1 maneral facón.—1 roscador automático.—500 remaches de presión 1/4 aluminio.—1 diferencial de 350 kg.—1 rollo de fleje para precintar.—1 tenaza para flejar y tensador con 6.000 empalmes.—1 grapadora para precintar cajas de cartón.—8.000 grapas.—1 portarrollos, marca "Texa", de corte automático.—1 portarrollos de papel precinto engomado.—10 atornilladores.—6 alicates de Universales.—2 alicates de puntas redondas.—1 corta-alambres.—3 mordazas de presión. llaves inglesas grandes.—2 juegos llaves fijas de 6-7 a 25-28.—4 escuadras. 16 limas de varias medidas.—1 compás.—5 tijeras de cortar chapa.—6 llaves de tubo de varias medidas.—12 martillos.—2 llaves grifas.—1 desbarbador radial.—20 discos.—1 calibre.—

3 arcos de sierra.—2 portabrocas.—200 barras de baquelita.—50 husillos con tuerca de latón y volante.—1 reóstato para transformador.—40 muebles para equipos de soldadura.—50 barras niqueladas para grupos.—Placas de características para equipos de soldadura.—2 cajones.—20.000 aislantes completos para equipos de soldadura.—1 interruptor de 50 apres con pizarra.—1 detector electrónico completo.—60 diodos de sicilio de 150 apres. 6 potenciómetros de 8 KW.—15 interruptores "Ega" de paquete.—6 temporizadores electrónicos.—10 electroválvulas de 12 V.—6 contactores "AEG". 4 pulsadores "AEG".—Accesorios para grupos de fundición.—3 reductores de velocidad.—10 núcleos magnéticos para grupos.—1.000 metros de macarrón sw plástico.—50 placas de baquelita. 10.000 plos de plástico con tuerca de 8-125.—1.600 arcos.—30 mangos de madera.—14.562 berolas para mangos. 1.000 seguetas de rosca.—1.000 seguetas sin rosca.—1.000 pasadores de 20 x 3.—10.000 pasadores de 3 diámetro por 9.—30.000 remaches de 5 diámetro por 20.

Tasado en treinta mil trescientas once pesetas (30.311 pesetas).

#### Lote número 4

##### INSTALACIONES ELECTRICAS

1 cuadro eléctrico de 700 x 400, con instrumentos de medición.—2 interruptores de alumbrado e interruptor general rotativo y blindado de 500 aps. 8 interruptores trifásicos rotativos y blindados de 100 aps.—200 metros de cable antihumedad de 3 x 6 mm<sup>2</sup>.—500 metros de cable antihumedad de 3 x 2 mm<sup>2</sup>.—30 metros de cable antihumedad de 2 x 1,5 mm<sup>2</sup>.—12 pantallas de alumbrado de aluminio anodizado.—2 tubos fluorescentes con pantalla.—1 un motor de 5CV-3.000 r-m 220-380 V.—1 motor bomba 1-8 CV.

Tasado en cinco mil setecientas cuarenta pesetas (5.740 pesetas).

#### Lote número 5

##### HERRAMIENTAS DE JARDIN

356 tipo "B" con mango.—724 tipo "B" sin mango.—360 tipo "H" con mango.—970 tipo "H" sin mango.—90 tipo "E" sin mango.—30 tipo "K".

328 tipo "J".—330 tipo "I".—147 tipo "F".—209 tipo "L".—1.687 tipo "L" sin mango, de hierro.—283 mangos de hierro para tipo "L". 136 palas pequeñas.—376 tipo "C" sin mango.—1.300 mangos de plástico.—6.000 herramientas de jardín terminadas.

Tasado en treinta y dos mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas (32.465 pesetas).

#### Lote número 6

##### NIVELES Y PIEZAS PARA NIVELES

1.400 modelo "A-300" HP. sin terminar.—1.700 modelo "A-3" HP. sin terminar.—2.500 modelo "H-3" HP. sin terminar.—3.505 modelo "FT" HP. hierro.—Modelo "A-3" HP.—1.000 tornillos diámetro 4-70 x 35.—7.000 cantoneras grandes tornillos diámetro 4-70 x 35.—1.000 pasadores 3 por 20. 4.000 cantoneras pequeñas.—Modelo "AT" y FT" HP.—3.000 cantoneras grandes.—4.000 cantoneras pequeñas.—2.300 ampollas de nivel grandes.—2.100 ampollas de nivel pequeñas.—20.000 tornillos diámetro 4-70 x 35.—4.000 tapones grandes.—100 tapones pequeños.—3.000 triangulares poliestileno.—5.000 arandelas de 4 diámetro.—600 circular poliestileno.

2.800 protectores aluminio.—2.000 muelles para niveles.—5.000 arandelas de 35 mm. de diámetro poliestileno.—2.000 cajas individuales varias medidas.—1.000 cajas de embalaje.—Nivel nuevo modelo "A-3".—Tubo de aluminio 60 x 20 2, 500 kg.—1.500 tubos de aluminio torceado 60 x 20x2.—1.000 tubos aluminio 60 x 20 x2.— Nivel nuevo modelo "H-3".—2.500 tubos 50 por 20 por 1,5 cortado.

Tasado en veintitrés mil doscientas treinta pesetas (23.230 pesetas).

#### Lote número 7

##### PINZAS PARA EQUIPOS DE SOLDADURA

6.000 tubos 20 x 20 x 1,5.—2.800 puentes.—2.000 muelles.—3.000 protector plástico (muelles).—19.000 piezas latón número 2.—16.000 piezas latón número 3.—400 mangos tubo 32 diámetro (plástico).—3.000 pasadores 5 x 25.—15.000 arandelas de seguri-

dad.—Tornillos din diámetro 4-79 x 10. 1.000 prisioneros diámetro 8-125 x 10. 30 kg. resina poliéster (líquida).—2.000 pasadores elásticos 3 x 25.

Tasado en trece mil doscientas cincuenta pesetas (13.250 pesetas).

#### Lote número 8

##### MASAS PARA EQUIPOS DE SOLDADURA

2.000 puentes.—500 puentes diámetro 10 latón 1/4.—50 espárragos diámetro 10 x 30 latón.—50 tuercas latón 10 de diámetro.—100 arandelas latón 10 de diámetro.—100 tornillos 1/4 por 10.—100 arandelas 7 de diámetro.—7.500 arandelas de seguridad.—1.500 muelles.—Chapa cortada y curvada de 1,5 mm. para vasos de expansión, 3.000.—3.000 chapa cortada de 1 mm. para vasos de expansión.—1.000 electrodos.

Tasado en cuatro mil cuatrocientas ochenta pesetas (4.480 pesetas).

#### Lote número 9

##### OFICINA Y MOBILIARIO

2 mesas de formica.—1 armario contable con 100 carpetas clasificadoras.—1 mesa de dibujo con tecnógrafo.—Catálogos, tarifas, impresos, sobres, 50 libros técnicos, material de dibujo.—1 mesa de formica para empaquetar.—1 triturador de basura, doméstico.—2 cubos de plástico, con tapa, de 25 litros.—9 tarros de plástico, con tapa. 1 reloj control, con dos ficheros.—4 estanterías.—2 cajones.

Tasado en tres mil seiscientos ochenta pesetas (3.680 pesetas).

##### RESUMEN DE LA VALORACION

Lote número 1: 327.970 pesetas.

Lote número 2: 18.650 pesetas..

Lote número 3: 30.311 pesetas.

Lote número 4: 5.740 pesetas.

Lote número 5: 32.465 pesetas.

Lote número 6: 23.230 pesetas.

Lote número 7: 13.250 pesetas.

Lote número 8: 4.480 pesetas.

Lote número 9: 3.680 pesetas.

Suma total: 459.776 pesetas.

Dado en Valladolid, a veintiuno de enero de mil novecientos setenta y dos. Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

## VALLADOLID.—NUMERO 3

## EDICTOS

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid, en el proceso ejecutivo, número 366-71, promovido por Miguel Jover, S. L., contra don Rafael Rincón Martínez, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a primera y pública subasta los siguientes bienes embargados a referido demandado:

El derecho de arrendamiento y traspaso del local de negocio sito en la planta baja de la casa número 1 de la Plaza de San Juan, de esta ciudad, que gira con el nombre comercial de COIN, destinado a la venta de electrodomésticos y papel.

Tasado pericialmente en la cantidad de 240.000 pesetas.

El acto de subasta se efectuará, en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once quince horas del día once de febrero de 1972, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; llevándose a efecto el remate con las formalidades prevenidas en el artículo 33 número 2.º del 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Valladolid, a quince de enero de mil novecientos setenta y dos. Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

268—253

## VALLADOLID.—NUMERO 3

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número 3 de Valladolid, en el proceso ejecutivo número 30-71 promovido por Mercantil Avícola S. A., contra don Germán Moles González, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a tercera y pública subasta los siguientes bienes embargados a referido demandado, que están depositados en

poder del mismo, domiciliado en Atarfe (Granada), calle Ruiz Cabello, número 7, ant. 11 mod., donde pueden ser examinados.

Lote único.

Un tresillo tapizado en tela fuerte, amarilla y gris, tejida en forma jaspada.

Dos sillas haciendo juego con el tresillo.

Un mueble bar de railite, con dos cajones y tres apartamentos.

Una mesita de centro, de railite.

Un reloj de mesa, marca Kundo.

Un tapiz de pared, de terciopelo, con figuras.

Una lámpara de techo de nueve brazos.

Un cuadro de 1 x 0,80 centímetros, con la firma de M. Rivas.

Tasado todo ello pericialmente en la cantidad de nueve mil ochocientos cincuenta pesetas.

El acto de subasta se efectuará en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las once horas del día once de febrero de 1972, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, celebrándose la subasta sin sujeción a tipo.

Dado en Valladolid, a catorce de enero de mil novecientos setenta y dos. Rubén de Marino.—El secretario (ilegible).

272—254

## Juzgados municipales

## VALLADOLID.—NUMERO 1

## EDICTO

Don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 33-70, se siguen autos de proceso civil de cognición a instancia de don José Andrés Coello Alonso, representado por el procurador don Felipe Alonso Delgado, contra don Carlos Antonio Coello Torquemada, sobre reclamación de

28.535,52 pesetas, y en los cuales he acordado sacar a la venta en subasta pública por primera vez, término de cuatro días, en un solo lote y bajo el tipo de tasación de veintidós mil pesetas, los bienes de la clase de muebles embargados como de la propiedad del demandado que después se dirán, y bajo las condiciones que también se expresan.

*Bienes objeto de subasta*

1.º Un televisor marca Silvania, de 23 pulgadas; valorado en 5.000 pesetas.

2.º Un frigorífico marca Edesa, de 180 litros de capacidad; valorado en 2.000 pesetas.

3.º Un automóvil marca Renault 4-F, matrícula VA-31.362, en muy mal estado de conservación de chapa y pintura, teniendo los pilotos delanteros rotos y marcando el cuentakilómetros 6.528 kilómetros; valorado en 15.000 pesetas.

Total, 22.000 pesetas.

*Condiciones*

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, del 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y no admitiéndose igualmente posturas que no cubran dos terceras partes del mismo, y que la subasta puede hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que los bienes objeto de la presente se hallan depositados en poder del propio demandado, con domicilio en la calle San Martín, número 2, 2.º, donde pueden ser examinados por los presuntos licitadores, por tenerles el demandado en calidad de depositario.

Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día siete de febrero próximo y hora de las doce.

Dado en Valladolid, a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y dos.—Luis González San José.—El secretario, Miguel Torres.

276—255